



El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Corregidora, Querétaro, invita a todas las donatarias autorizadas interesadas en obtener un apoyo económico de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), a participar en la presente convocatoria conforme a las siguientes bases:

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO A DONATARIAS AUTORIZADAS.

COMITÉ DICTAMINADOR Integrado por la Junta Directiva del DIF Corregidora:

- Dirección General.
- Coordinación de Administración y Finanzas.
- Secretaría Técnica del SMDIF Corregidora.
- Contraloría.
- Coordinación de Planeación y Proyectos.
- Representante del DIF Estatal.
- Dos representantes de la sociedad civil.

Sus decisiones serán inapelables y sujetas a disponibilidad presupuestaria.

DISPOSICIONES GENERALES

- Sujeto a disponibilidad presupuestaria.
- Casos no previstos serán resueltos por el Comité Dictaminador.
- La participación implica la aceptación de estas reglas.
- El apoyo se otorgará anualmente y los resultados serán publicados en medios oficiales del DIF Corregidora.

I. REQUISITOS

1. Ser una donataria autorizada vigente, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
2. Tener domicilio en el Estado de Querétaro, o contar con operaciones que beneficien directamente a la comunidad del Estado.
3. Contar con al menos un año de operación formal comprobable.
4. Presentar un proyecto o programa en beneficio de la comunidad en situación de vulnerabilidad dentro del Estado.
5. Haber enviado oficio de solicitud de apoyo al DIF Corregidora.
6. Prioridad para aquellas donatarias que articulen con el municipio y apoyen programas sociales locales.

II. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones (en su caso).
2. Poder de la persona física que lo representa.
3. Constancia de situación fiscal de la persona que lo representa 2026.
4. Comprobante de domicilio de la donataria (con una antigüedad no mayor a tres meses).





5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
6. Proyecto o programa detallado con objetivos, población beneficiaria y justificación del impacto social.
7. Identificación Oficial Vigente del representante o apoderado legal
8. Autorización para recibir donaciones.
9. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el SAT.
10. Número de cuenta mediante carta bancaria.
11. Carátula bancaria.
12. Teléfono y correo de contacto con la persona a contratar.

III. PROCESO DE SELECCIÓN

1. Recepción de documentos en las oficinas del DIF Corregidora del día lunes 9 de febrero al día miércoles 25 de febrero de 2026.
2. Análisis de justificación por parte del comité dictaminador.
3. Priorización de apoyo a aquellas organizaciones que ya articulen o apoyen al municipio.
4. Publicación de resultados en las oficinas del DIF Corregidora y medios oficiales.
5. Entrega del apoyo económico y firma de carta compromiso por parte de las donatarias seleccionadas.

IV. CONDICIONES GENERALES

- Las organizaciones seleccionadas deberán presentar un informe mensual del uso del recurso en un plazo no mayor a 5 días posteriores a la entrega del apoyo.
- La entrega del recurso estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del DIF Corregidora.
- Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el comité dictaminador del DIF Corregidora.

Para mayores informes, favor de acudir a las oficinas del DIF Corregidora, ubicadas en Fray Eulalio Hernández Rivera # 50 El Pueblito, Corregidora, Qro en un horario de 8:30 am a 4:30 pm.

Atentamente.

DIF CORREGIDORA, QUERÉTARO

